



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 242
ANT. : 1.Resolución Exenta N°1022 de fecha 13.08.2020 de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo. 2.Ord. N°1068 de fecha 13.05.2024 de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo a la SEREMI del Medio Ambiente. 3.Ord. RRNN. N°242793 de fecha 14.06.2024 de la SEREMI del Medio Ambiente a esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo. 4.Ord. N°1622 de fecha 15.07.2024 de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo a CONADI. 5.Ord. N°111 de fecha 21.11.2024 de CONADI a esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
MAT. : (DDUI) (EPL) (CST) LAS CONDES. PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL. Solicita información, en el marco del proceso de la Consulta Pública del Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Cerro Colorado, comuna de Las Condes Art. 72 LGUC y su Informe Ambiental aprobado.
ADJ. : No hay

Santiago,

A : ÁLVARO MORALES MARILEO
DIRECTOR NACIONAL (S) DE CONADI
DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

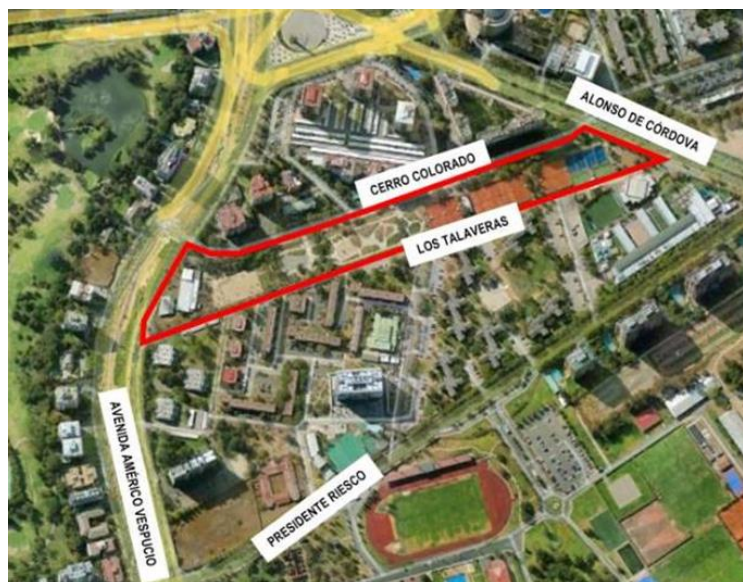
Junto con saludar, le informo que esta Secretaría Ministerial está desarrollando el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Cerro Colorado, comuna de Las Condes", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), lo dispuesto en la Circular Ord. N°245 de fecha 20.06.2016 DDU 315, y los artículos 2.1.15 y 2.1.40 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

En este contexto, remitimos a Ud. el Of. Ord. N° 1622 de fecha 15 de julio de 2024, el cual solicitaba información en el marco de la consulta pública del Plan Seccional y su Informe Ambiental, el que, producto de un error administrativo éste no fue remitido a su Oficina de Partes, recibiendo respuesta desde la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago a través del Of. N° 111 del 22 de noviembre de 2024, organismo que no se encuentra comprendido dentro del procedimiento establecido a través del Oficio Ord. N°2 que se menciona más adelante.

Sin perjuicio de lo anterior, atendida la relevancia del proyecto consultado y su priorización por parte de la actual Administración de Gobierno, y velando por la correcta tramitación del Plan Seccional, solicitamos a Ud., **remitir su respuesta en lo posible en un plazo no mayor a 15 días respecto de los antecedentes que acrediten la posible existencia de comunidades y asociaciones indígenas en el área que comprende el Plan Seccional, como también nos informe sobre la existencia de sitios o espacios de significación cultural tradicional, espirituales o de tierras indígenas en el área en la que el Plan surtirá sus efectos.** Lo anterior, en orden a continuar con la tramitación y solicitar el informe de procedencia sobre Consulta Indígena a la Subsecretaría de Servicios Sociales de MIDESO, en cumplimiento con lo estipulado en el Decreto Supremo N°66 de fecha 15.11.2013, Oficio Ord.N°01-A/390 de fecha 14.08.2014 y Oficio Ord. N°2 de fecha 08.05.2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece los lineamientos para solicitudes de procedencia sobre Consulta Indígena, dentro de los cuales es requerimiento previo obtener información de la CONADI.

Conforme a ello, el área sujeta a modificación, es decir, el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Cerro Colorado, comuna de Las Condes", contempla una superficie total de 3 ha aproximadamente, y se emplaza en el sector noreste de la comuna de Las Condes, específicamente, en la calle Cerro Colorado, entre Avenida Américo Vespucio y Avenida Alonso de Córdova, deslindando con la calle interior Los Talaveras. Dicha área, de propiedad de SERVIU Metropolitano, corresponde a un solo predio donde se proyecta el desarrollo de proyectos habitacionales en sus extremos, y en el centro, la continuación del parque Cerro Colorado. El expediente digital que contiene el anteproyecto del plan y su Informe Ambiental puede ser consultado en el siguiente link:

<https://minvubox.minvu.cl/?ShareToken=EB2661431112036BC6CD1F11AEC19D791CBE8283>



Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth, 2024

Ante cualquier duda o consulta derivada de la revisión de los antecedentes, puede dirigirse a los profesionales; Camila Sepúlveda, correo electrónico cpsepulveda@minvu.cl, y Francisco Santos correo electrónico fsantos@minvu.cl.

Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N°21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N°1258 de fecha 05.09.2023, y su modificación la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en calle Morandé N°322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

PLG/CST/PCJ/BAS/JPR

Distribución

- ÁLVARO MORALES MARILEO - AMORALES@CONADI.GOV.CL
- CONADI - PARTESCONADI@CONADI.GOV.CL
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL N°21.450 ART. 13. PREFERENCIA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
- ARCHIVO.

Ley de Transparencia Art 7.G